

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27.No. 4-08 Centro— Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00210

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00111

Medio de Control: NyRD

Demandante: Marieth Patricia Correa Villalba

Demandado: ESE CAMU de Moñitos

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No=4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00101
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00112
Medio de Control: NyRD
Demandante: Antonio Carlos Calderón Santana
Demandado: Municipio de Sahagún

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00325

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00113

Medio de Control: RD

Demandante: Clara Rebeca Burgos Argel

Demandado: Municipio de Loricá

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00318
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00114
Medio de Control: NyRDD
Demandante: Cesar Augusto Quintero Escobar
Demandado: Municipio de Lórica

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro - Antiguo Hotel Costa Real - Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00699
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00115
Medio de Control: NyRD
Demandante: Espiritu del Carmen de Castro Jaramillo
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos-mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00020
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00116
Medio de Control: RD ☐
Demandante: Zurinalda Inés González Velásquez y otros
Demandado: UARIV y DPS

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No: 4-08-Centro— Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00386
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00118
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Martha Cecilia Cruz Peralta y Otros
Demandado: Nación - MEN - FNPSM - Fiduprevisora - Dpto de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00303
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00119
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Herminia Rosa Padilla Gonzalez
Demandado: Nación - MEN - FNPSM

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00211
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00120
Medio de Control: NyRD
Demandante: Abigail José Álvarez Barrios
Demandado: ESE CAMU de Moñitos

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)

N.º 062
Montería, veintuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>.

ARMANDO JOSE ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00276
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00121
Medio de Control: NyRD.)
Demandante: Fernando Lozano Agudelo
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El
anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las
8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.do/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSE ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-205-00298
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00122
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Roberto Carlos Franco Vallejo
Demandado: Fiscalía General de la Nación

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CORDOBA)

Nº 062

Montería, Veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00386
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00123
Medio de Control: NyRD
Demandante: Julio César Vélez
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

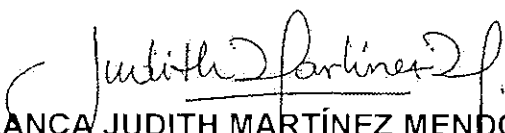
Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 068
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro— Antiguo Hotel Costa Real — Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00119
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00124
Medio de Control: RD
Demandante: Braudio Leal Torres y Otros
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación, en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00326
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00125
Medio de Control: NyRD
Demandante: Mary Astrid Lacharme de Cabrales
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00004
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00126
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Adolfo Benito Martínez Pinto
Demandado: SENA

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 002
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00116
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00127
Medio de Control: NyRD
Demandante: Luis Fernando Ramírez Correa
Demandado: CREMIL

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 002
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No.4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00009
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00128
Medio de Control: NyRD
Demandante: UGPP
Demandado: Rafael Antonio Ríos Travedo

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 906-2
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis, (2016). El
anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las
8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00574
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00129
Medio de Control: NyRD
Demandante: Jorge Enrique Palomeque Quesada
Demandado: Nación - MinDefensa - Policía Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No.4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00259
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00130
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Sayde del Carmen Avilez Germán
Demandado: Nación - ICBF

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00027
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00131
Medio de Control: NyRD
Demandante: Próspero Marcial Cavadía Corcho
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN

Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00649

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00132

Medio de Control: NyRDO

Demandante: Eduardo Enrique Sierra Torres

Demandado: ESE CAMU de Moñitos

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación, en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 002

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00394
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00133
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Zoila María Pérez Lozano
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No: 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00643

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00134

Medio de Control: NyRD

Demandante: Fátima del Rosario López Alvis

Demandado: Municipio de Sahagún

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

N 002
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00002
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00136
Medio de Control: NyRD
Demandante: Jaime Rafael Fune Piñeres
Demandado: CREMIL

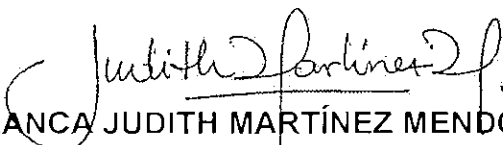
Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00551
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00137
Medio de Control: RD
Demandante: Claudia Yaneth García Rojas y otros
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00404
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00138
Medio de Control: NyRDO
Demandante: Nidia Rosa Cogollo Redondo
Demandado: Nación - MEN - FNPSM (Municipio de Montería)

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

7
ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No.4-08.Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00383

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00139

Medio de Control: NyRD

Demandante: Ceferina Pitalúa Hernández

Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N-062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00409
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00140
Medio de Control: NyRD
Demandante: Neris de la Barrera Priolo
Demandado: ESE CAMU Iris López Durán de San Antero

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00402
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00141
Medio de Control: RD
Demandante: Manuela del Carmen Gómez Arrieta
Demandado: ESE Hospital San Jerónimo de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No: 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00609
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00142
Medio de Control: NyRD
Demandante: Sirley Lagarez Tamayo
Demandado: ESE Hospital San José de Tierralta

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00130

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00143

Medio de Control: NyRD

Demandante: César Cecilio Segura Espitia

Demandado: Nación - MEN - FNPSM (Municipio de Lorica)

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No: 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00118
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00144
Medio de Control: NyRD
Demandante: José Miguel Hernández
Demandado: CASUR

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

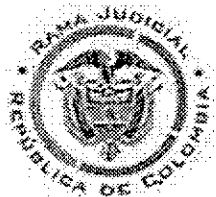
Nº 002
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro—Antiguo Hotel Costa Real—Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00161
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00145
Medio de Control: NyRD
Demandante: Lidis Petro Cárdenas
Demandado: ESE Camu Santa Teresita de Lórica

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 002
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No=4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00258
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00146
Medio de Control: NyRD
Demandante: Bernardo José Guerra Caraballo
Demandado: Municipio de Valencia

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No-4-08 Centro — Antiguo Hotel Costa Real — Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00052
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00147
Medio de Control: NyRD
Demandante: Nación - MinDefensa - Policía Nacional CAGEN
Demandado: Gilberton Linares Oliveros

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No.-4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00353

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00148

Medio de Control: NyRD

Demandante: Paulina Rodríguez Argel

Demandado: Nación - MEN - FNPSM - Secretaría de Educación de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ/ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00029
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00149
Medio de Control: NyRD
Demandante: Rafael Enrique Argumedo Salgado
Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00381
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00150
Medio de Control: NyRD
Demandante: Damaris del Socorro Espitia Camacho
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2015-00068
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00151
Medio de Control: NyRD
Demandante: José Hernán Arias Cifuentes
Demandado: CASUR

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00664
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00152
Medio de Control: NyRD
Demandante: Gladys del Carmen Mercado Pastrana
Demandado: COLPENSIONES

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N° 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27-No. 4-08-Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00537
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00154
Medio de Control: POPULAR
Demandante: Heriberto Lucio González Urango y otros
Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 062

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 19 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00399
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2016-00159
Medio de Control: POPULAR
Demandante: Ramiro Ensuncho Ochoa y Otros
Demandado: Municipio de Montería

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 062
Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario